

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El actual punto de vertido queda totalmente inhabilitado para las obras mayores ,y para las obra menores una vez que empiece a funcionar el punto de acopio.

La obligación de separación del artículo 8.4 será exigible conforme a lo determinado en el apartado 2 de la Disposición final cuarta del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la Producción y Gestión de los Residuos de la Construcción y Demolición.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas las disposiciones de las Ordenanzas municipales en relación con la materia regulada en la presente Ordenanza reguladora de la producción, gestión y control de los residuos de construcción y demolición generados en el término municipal de Alcántara entren en contradicción.

Alcántara a 4 de julio de 2012

5000

VALDASTILLAS

Edicto

Rendida la Cuenta General del ejercicio de 2011, e informada por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Valdastillas a 29 de agosto de 2012.- El Alcalde, José Ramón Herrero Domínguez.

5005

GUIJO DE SANTA BÁRBARA

DECRETO DE ALCALDÍA 53/2012

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los Artículos 43, 44 y 45 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, D. Francisco Bernardo Huertas, Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guijo de Santa Bárbara (Cáceres), ha RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar las funciones propias de su cargo, en las condiciones y con los límites establecidos en las normas vigentes, en D. Juan Antonio Rodríguez López, con D.N.I. 76.107.043-C, en su calidad de Sr. Concejal y segundo Teniente de Alcalde de la Corporación, durante los días 1 hasta el 9 de septiembre, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como establece el Artículo 44.2 del R.D. 2568/1986.

Y para que a todos los efectos conste, lo mando y firmo en Guijo de Santa Bárbara a 30 de agosto de 2012.

El Alcalde-Presidente,
Francisco Bernardo Huertas.

ante mí, el Secretario,
Miguel Luis Galán Cabezas.

5012

CORIA

Anuncio

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de agosto de 2012, se ha declarado desierta la adjudicación de la concesión de obra pública consistente en REMODELACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR "CASA DE LA BARCA", al no haber sido presentada ninguna oferta dentro del plazo establecido al efecto.

Coria, 22 de agosto de 2012.- EL ALCALDE, José Manuel GARCÍA BALLESTERO.

5021